

## CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN

Expediente **INCYDE 03/24**- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN, TUTORÍAS Y MENTORING DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO MEJORA EMPLEABILIDAD JÓVENES DE CEUTA: ITINERARIOS (ITIEMCE), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL QUE DESARROLLA LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL PROGRAMA FSE + DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027, ACTUACIÓN COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027.

### FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto según las Instrucciones de contratación de la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Ceuta (en adelante la Cámara), en vigor desde el 19 de septiembre de 2023, con selección de oferta aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

### A. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

- Realizar 5 itinerarios formativos para impartir una formación a 100 jóvenes de entre 16 y 29 años, pertenecientes al sistema de Garantía Juvenil que deberán estar registradas al inicio de la formación y que, presenten algunas competencias profesionales y personales que puedan favorecer el emprendimiento y la inserción laboral sostenible y efectiva.
- 1.000 horas de mentoring, coaching y tutorización en 5 itinerarios: 200 horas/edición (10 horas por 20 alumnos)
- Ayudar a la creación 100 videocurrículum o presentación de modelo de negocio: 20 por edición

En el apartado V del DOCUMENTO DE REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN, se describen las prescripciones técnicas de ejecución, en las que se especifican los requerimientos técnicos mínimos que la empresa debe poner a disposición de la Cámara.

### Antecedentes e insuficiencia de medios

El Fondo Social Europeo + es el principal instrumento de la UE de inversión en capital humano para lograr un desarrollo económico sostenible. Contribuirá al Objetivo Político 4, “Una Europa más social e inclusiva” y es el principal instrumento de aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, tal como se establece en el Reglamento (UE) 2021/1060 por el que se establecen las Disposiciones Comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión.

El Programa Plurirregional FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027 se articula en dos

Prioridades: Prioridad 1 de Empleo, Adaptabilidad, Emprendimiento y Economía Social y su Prioridad 5 de Empleo Juvenil a través de las que se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Promover el empleo joven de calidad, equitativo y justo, especialmente el indefinido.
- Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes mediante una formación ajustada a las necesidades del mercado y la mejora del ajuste entre la oferta formativa y la demanda.
- Promover, incentivar y facilitar el autoempleo, el emprendimiento juvenil.
- Mejorar la empleabilidad de jóvenes vulnerables o desfavorecidos.

Dentro de la Prioridad 5, el Objetivo Específico establecido en el artículo 4.A del Reglamento (UE) 2021/1057 por el que se regula el FSE+ se dirige particularmente a “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”.

La Fundación INCYDE participa en el marco de la Prioridad 5 de Empleo Juvenil del Programa de Empleo Juvenil y en el ámbito de su Objetivo Específico 4 A mediante la actuación de “Convocatorias de selección de proyectos para el fomento de la empleabilidad en el ámbito del Empleo Juvenil”.

La Fundación INCYDE como organismo Intermedio, Fundación Instituto Cameral para la creación y Desarrollo de la empresa (En adelante, Fundación Incyde), publicó una convocatoria el 11 de octubre de 2023, “Itinerarios Emprendimiento Juvenil FSE + 2127”, en régimen de concurrencia competitiva. La Cámara de Ceuta, presentó su operación para tener la posibilidad de ser beneficiario de la ayuda del Fondo Social Europeo. El 13 de diciembre de 2023, se nos notificó la Resolución favorable definitiva, siendo la fecha de la firma del documento DECA el 15 de enero del 2024.

La Cámara de Comercio de Ceuta desarrollará y ejecutará el proyecto cuyos objetivos es:

- Realizar 5 itinerarios formativos para impartir una formación a 100 jóvenes de entre 16 y 29 años, pertenecientes al sistema de Garantía Juvenil que deberán estar registradas al inicio de la formación y que, presenten algunas competencias profesionales y personales que puedan favorecer el emprendimiento y la inserción laboral sostenible y efectiva.
- 1.000 horas de mentoring, coaching y tutorización en 5 itinerarios: 200 horas/edición (10 horas por 20 alumnos)
- Ayudar a la creación 100 videocurrículum o presentación de modelo de negocio: 20 por edición.

El proyecto se concibe como instrumento que aporte a los participantes la adquisición de

conocimientos y competencias profesionales para dotar a los participantes, a través de un itinerario de emprendimiento e inserción laboral, las competencias profesionales necesarias para poder impulsar un proyecto empresarial. Igualmente, se pretende el fortalecimiento de su autoestima y de sus capacidades y habilidades, mediante un apoyo directo para detectar oportunidades concretas para la mejora de su empleabilidad y entrada al mercado laboral, la identificación de ideas de negocio que sean respuesta a esas oportunidades, mejora de competencias clave en entornos laborales como el actual y la conversión de esas ideas en planes de negocio y de desarrollo empresarial al alcance de sus posibilidades reales.

Así, el programa se centrará especialmente en capacitar a los participantes para emprender en un negocio, ayudar a la mejora de la empleabilidad especialmente por cuenta propia y mejora del perfil profesional para encontrar un trabajo de manera sostenible y rápida. Se pretende desarrollar en el participante las competencias personales y profesionales que las empresas piden en la actualidad y para el ejercicio del liderazgo emprendedor, así como la promoción de una cultura emprendedora que estimule la formulación y evaluación de proyectos fomentando de este modo su interés en la percepción de nuevas ideas de negocio.

La entidad no cuenta con tutores expertos en las materias a impartir, por lo que necesita la contratación de este servicio.

**Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP).** El objeto del contrato contempla una unidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen, cuya división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución de los trabajos incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos lotes con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados. Por estos motivos, no procede la división del Contrato en lotes.

#### **B. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La entidad convocante es la Cámara, corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas.

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de contratación de la Cámara que para contratos con un valor estimado superior a 50.000,00 €, esta Comisión está integrada por el Secretario General, el Responsable del Departamento afectado, el Responsable del departamento de administración y el Responsable del departamento que designe el Secretario General.

#### **C. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

El Valor Estimado del Contrato se establece en 129.326,92 €.

El cálculo del valor estimado de la licitación se ha realizado en base a las horas y el precio máximo establecido en la convocatoria del programa:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	IPSI	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN
Formación Grupal en competencias comunes. 5 itinerarios, 25 horas a 100 euros.	12.019,23 €	480,77 €	12.500,00 €
Formación de itinerarios especializados. 5 itinerarios, 80 horas, 100 euros hora.	38.461,54 €	1.538,46 €	40.000,00 €
Mentoría/coaching tutoría individualizadas presencial: 100 alumnos x 4 horas x 100 euros	38.461,54 €	1.538,46 €	40.000,00 €
Mentoría/coaching tutoría individualizadas online: 100 alumnos x 6 horas x 70 euros	40.384,62 €	1.615,38 €	42.000,00 €
	129.326,92 €	5.173,08 €	134.500,00 €

La licitación se establece en precios unitarios, siendo el Presupuesto máximo estimado del contrato la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (134.500,00€), IPSI INCLUIDO, incluidas tutorías y sin cobro de bajas.

La empresa participante debe respetar en la formulación de su propuesta económica los siguientes límites:

Desglose y límite coste horas:

- Coste Hora Formación Presencial (25 horas): 100€
- Coste Hora Formación Presencial (80 horas): 100€
- Coste Hora Tutorías Individualizadas presencial (400 horas): 100€
- Coste Hora Tutorías Individualizadas on line (600 horas): 70€

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente adecuado, hasta el presupuesto máximo fijado, en la Resolución definitiva de la Fundación Incyde, con fecha 13 de diciembre de 2023

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión.

Las empresas participantes deberán formular su oferta en los modelos anexos al procedimiento, especificando en el ANEXO II, el precio total por la realización del servicio. Con carácter general, la facturación de los servicios se realizará, previa remisión de las correspondientes facturas y aceptación de los trabajos realizados por la Cámara, previa presentación de la factura y memoria correspondiente, dentro de los plazos legalmente establecidos.

#### D. TRAMITACIÓN

Ordinaria.

#### **E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

El plazo para la presentación de las propuestas será de **10 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el perfil de contratante. El horario de presentaciones de propuestas es de 09:00 a 14:00 horas. Por lo tanto, el último día las propuestas deberán estar presentadas antes de las 14:00 horas.

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contrato, por ello no se podrá utilizar aplicación informática de envío de documentación para la presentación de ofertas objeto de la licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas, teniendo que presentarse siguiendo las indicaciones previstas en este documento.

#### **F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Servicio de Registro. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, Calle Dueñas, 2 - 51001 CEUTA.

#### **G. GARANTÍA PROVISIONAL**

No aplica

#### **H. GARANTÍA DEFINITIVA**

No aplica

#### **I. REVISIÓN DE PRECIOS**

No aplica, con la salvedad prevista en el apartado 20 sobre modificación del contrato.

#### **J. PLAZO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo máximo de ejecución finalizará, el 30 de junio de 2024, sin perjuicio, que en caso, que el organismo concedente de la subvención de la que es objeto este procedimiento de contratación, ampliara el plazo de ejecución, esto conllevaría automáticamente a la ampliación del plazo de ejecución hasta la finalización de todas las actuaciones formativas, sin que ello suponga superar el valor del contrato inicial.

#### **K. PLAZO DE GARANTÍA**

No aplica.

#### **L. GASTOS DE PUBLICIDAD**

No aplica

#### **M. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN EXIGIDA**

Según Documento de Requisitos para la contratación. Cláusula 9.6.

#### **N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La Cámara, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y atendiendo a los criterios de valoración y adjudicación siguientes, pudiendo obtenerse

un máximo de 100 puntos:

**MEMORIA TÉCNICA.** Con un máximo de **60 puntos**.

Se valorará la calidad, detalle y ajuste al programa de la oferta técnica en cuanto a contenido y carga lectiva de las acciones formativas, así como su metodología y recursos que aportan, de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Requisitos para la contratación.

CRITERIOS	ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
<b>SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN PREVIA</b>	<p>1.- Creatividad y originalidad en la propuesta de materiales y documentaciones de apoyo Se valorará: Creatividad y originalidad (hasta 10 puntos) Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 10 puntos)</p> <p>2.- Modelo de impartición y aprendizaje: Se valorará: Detalle del calendario propuesto que garantice la realización de los itinerarios en plazo (hasta 10 puntos) Compromiso de resultados a alcanzar (hasta 10 puntos) Descripción del modo de resolución de incidencias (hasta 10 puntos)</p> <p>3.- Mejoras: Captación de participantes. Se valorará: Detalle de la propuesta y compromiso en la captación de participantes (hasta 10 puntos)</p>	Hasta 60 puntos

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 30 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

**OFERTA ECONÓMICA:** Con un máximo de **40 puntos**

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, La Cámara se reserva el derecho a

declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

### **1) Regla para la valoración del precio**

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$P_o = (P_c) \times (OEM / OEV)$ , siendo:

$P_o$  = Puntos Oferta a valorar

$P_c$  = Puntuación máxima asignada al criterio

OEM = Oferta económica menor, no desproporcionada.

OEV = Oferta económica a evaluar.

### **Ofertas anormales o desproporcionadas**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, las que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales, a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores o más las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos, La Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

**O. PENALIZACIONES**

Según Documento de Requisitos para la contratación.

**P. PAGO DEL PRECIO**

El pago del precio se realizará previa recepción de los trabajos por la Cámara y remisión de la correspondiente factura.

En Ceuta, a la fecha de la firma electrónica

Francisca Herranz González  
Responsable contrato